


LIBRO IVA DIGITAL



CP. Abog. Verónica Andrea Agüero

1

LIBRO IVA DIGITAL



Es un régimen de registración electrónica de operaciones de venta, compra, cesiones, locaciones y prestaciones de servicios, exportaciones e importaciones definitivas de bienes y servicios.

```
graph LR; A[Comprobantes Emitidos] --> B[Comprobantes Recibidos]; B --> C[Libro IVA Digital];
```

- WEB AFIP
- WEB AFIP
- Declaración Jurada de IVA

2

OPERACIONES COMPRENDIDAS



Compras, cesiones, locaciones y prestaciones recibidas e importaciones definitivas de bienes y servicios y todo concepto facturado o liquidado por separado relacionado con las mismas.

Descuentos y bonificaciones recibidas, quitas, devoluciones y rescisiones obtenidas que se documenten en forma independiente de las operaciones que le dieron origen.

Ventas, cesiones, locaciones o prestaciones realizadas, exportaciones definitivas de bienes y servicios y todo otro concepto facturado o liquidado por separado relacionado con las mismas

Descuentos y bonificaciones otorgadas, quitas, devoluciones y rescisiones efectuadas que se documenten en forma independiente de operaciones que le dieron origen.

3

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION



Responsables Inscriptos
en IVA notificados por
AFIP



A partir del mes siguiente al de la
notificación en el Domicilio Fiscal
Electrónico (Octubre 2019)

Contribuyentes que
adquieren la condición de
Responsables Inscriptos o
Sujetos Exentos en IVA



A partir del mes en que se adquiera tal
condición.



Según cronograma de implementación
artículo 25 RG (AFIP) 4597

POSTERIOR

4

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION



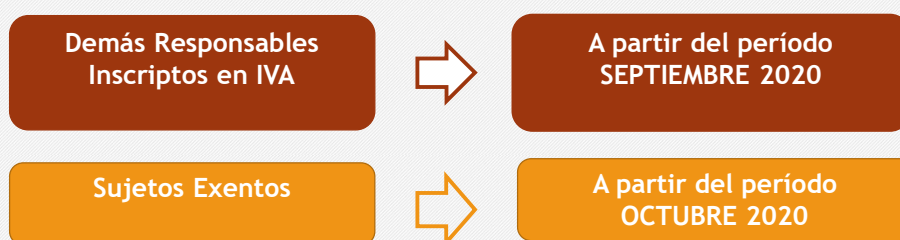
RESPONSABLES INSCRIPTOS EN IVA

- Se encuentren obligados a presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas con anterioridad al 1 de octubre de 2019.
- Hayan efectuado operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) declaradas en el impuesto durante el año 2018 por un importe total neto de impuestos y tasas:

Menor o Igual a \$ 500.000	Superior a \$ 500.000 y menor o igual a \$ 2.000.000.	Superior a \$ 2.000.000
• A partir del período JUNIO 2020	• A partir del período JULIO 2020	• A partir del período AGOSTO 2020

5

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION



6

CASOS ESPECIALES

Tipo de Contribuyente	Régimen de Información de Compras y Ventas	Ventas declaradas en 2018	Libro IVA Digital
Inicia Actividades en Diciembre/2019	Diciembre/2019	0	Septiembre/2020
Excluido retroactivamente de Monotributo a partir de Septiembre/2019	Septiembre 2019	1.300.000	Julio/2020
Utiliza Caja Registradora para las operaciones con Consumidores Finales y Factura Electrónica para Responsables Inscriptos y Monotributistas	Marzo/2019	400.000	Junio/2020
Inicia actividades en Enero/2020 y utiliza impresora fiscal para todas las operaciones.	No obligado	0	Septiembre/2020
Utiliza Impresora Fiscal para respaldar la totalidad de las operaciones	No obligado	1.500.000	Septiembre/2020



7

AFIP
Portal IVA
Presentación del Libro de IVA Digital e IVA listo

Portal IVA

Desde este servicio podés presentar el Libro de IVA digital y la declaración jurada de IVA. También podés realizar el pago si te corresponde.

Libro IVA
Tenés a tu disposición el registro de tus comprobantes electrónicos emitidos y recibidos del periodo. Verificalos y agregá los faltantes o incorporalos desde tu sistema de gestión.

Periodo Fiscal: 06/2020 - **Vence el:** 23/07/2020


INGRESAR

Mis declaraciones juradas presentadas
Consultá o rectificá tus declaraciones de Libro IVA y Declaración Jurada

DECLARACIONES JURADAS

8

Datos Iniciales



Período **06/2020**

Presentación CON MOVIMIENTOS SIN MOVIMIENTOS

Indicanos si realizás alguna de estas operaciones

- Operaciones No Gravadas o Exentas
- Importación definitiva de bienes
- Importación de servicios
- Incluido en el régimen TurIVA
- Compras de bienes usados o material reciclable
- No realizo ninguna actividad anterior

Operaciones No Gravadas o Exentas

Forma de Cómputo del Crédito Fiscal

CON PRORRATEO POR ASIGNACIÓN DIRECTA

Con prorrateo por asignación directa


Con prorrateo global


Con prorrateo por asignación directa y global

9

Libro IVA | 06/2020


Original - Borrador






Libro Ventas

Registrá y cargá tus comprobantes de ventas



Libro Compras

Registrá y cargá tus comprobantes de compras



Ajustes para generar tu Declaración Jurada

Ajustes al débito y crédito fiscal

VOLVER A DATOS INICIALES
VISTA PREVIA

10

Libro Ventas | 06/2020

Mis Ventas

Comprobantes de Ventas **Comprobantes Anulados**

Comprobantes de ventas, locaciones, exportaciones o prestaciones realizadas

Se pueden agregar comprobantes manualmente

IMPORTAR - AGREGAR COMPROBANTE...

- Importar desde AFIP...
- Importar Archivos...
- Historial de Importaciones...

CSV Excel PDF 5

Fecha Tipo Número Denominación Comprador Neto Gravado IVA Total

11

Importar desde AFIP

Filtro a Aplicar

Fecha del Comprobante: 01/06/2020 a 30/06/2020

Para cada comprobante a importar, en caso de ya figurar entre los comprobantes previamente incluidos:

CONSERVAR EL COMPROBANTE PREVIAMENTE INCLUIDO

Conservar el comprobante previamente incluido

Reemplazar el comprobante previamente incluido por el que se está importando

Importar Archivos

Archivo Compras *

Seleccionar archivo No se eligió archivo

Archivo IVA Compras *

Seleccionar archivo No se eligió archivo

Para cada comprobante a importar, en caso de ya figurar entre los comprobantes previamente incluidos:

CONSERVAR EL COMPROBANTE PREVIAMENTE INCLUIDO

Conservar el comprobante previamente incluido


Reemplazar el comprobante previamente incluido por el que se está importando


CANCELAR IMPORTAR

12


Libro IVA | 06/2020

Original - Borrador






Libro Ventas
Registrá y cargá tus comprobantes de ventas



Libro Compras
Registrá y cargá tus comprobantes de compras



Ajustes para generar tu Declaración Jurada
Ajustes al débito y crédito fiscal

VOLVER A DATOS INICIALES
VISTA PREVIA

13




Libro Compras | 06/2020

Mis Compras



Comprobantes de Compras [Comprobantes Anulados](#) [Otras Compras](#)

Comprobantes de compras, locaciones, importaciones, o prestaciones recibidas

IMPORTAR ▾
AGREGAR COMPROBANTE...

 Importar desde AFIP...
  Importar Archivos...
  Historial de Importaciones...

CSV
Excel
PDF
📄
🖨
☰ 5

Fecha	Tipo	Número	Denominación Vendedor	Neto				
				Gravado	IVA	Total		
01/06/2020	1 - Factura A	00005-0051		A.	\$ 1199,97	\$ 251,99	\$ 1499,96	 

14

Otras Compras que no generan Crédito Fiscal | 06/2020



Monto Neto de la Operación

0

← LIBRO COMPRAS

GUARDAR

No se considerarán vinculadas con las operaciones gravadas las locaciones y prestaciones efectuadas por (artículo 12 de la Ley de IVA):

- ✓ Bares, restaurantes, cantinas, salones de té, confiterías,
- ✓ Hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes, moteles, campamentos, apart-hoteles, posadas, hoteles o alojamientos por hora.
- ✓ Casas de baños, masajes, piscinas de natación y gimnasios.
- ✓ Peluquerías, salones de belleza
- ✓ Playas de estacionamiento o garajes y similares.
- ✓ Adquisiciones de indumentaria que no sea ropa de trabajo.

15

Libro IVA | 06/2020

Original - Borrador



Libro Ventas

Registrá y cargá tus comprobantes de ventas



Libro Compras

Registrá y cargá tus comprobantes de compras



Ajustes para generar tu Declaración Jurada


Ajustes al débito y crédito fiscal


VOLVER A DATOS INICIALES

VISTA PREVIA

16

Ajustes para generar tu Declaración Jurada | 06/2020





Ajustes al Crédito Fiscal

Ajustes al Crédito Fiscal | 06/2020

Podés cargar aquellas operaciones que te generen un aumento o disminución del IVA crédito fiscal.

Crédito Fiscal por Contribuciones a la Seguridad Social

Concepto	Crédito Fiscal	Crédito Fiscal Computable
Crédito Fiscal por Contribuciones a la Seguridad Social - Dto. 814/2001	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Crédito Fiscal por Contribuciones a la Seguridad Social - Art. 91 Ley 27.467	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Crédito Fiscal por Otros Conceptos

Concepto	Crédito Fiscal	Crédito Fiscal Computable
Crédito Fiscal por uso de terminal POS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Crédito Fiscal por Otros Conceptos	<input type="text"/>	<input type="text"/>

17

Ajustes para generar tu Declaración Jurada | 06/2020





Ajustes al Crédito Fiscal



Ajustes al Débito Fiscal

Ajustes al Débito Fiscal | 06/2020

Podés cargar ajustes que te generen un aumento o disminución del IVA débito fiscal.



Ajuste del Débito Fiscal por Perfeccionamiento del Hecho Imponible



Débito Fiscal por Otros Conceptos



Restitución de Crédito Fiscal por Compras de Bienes Usados a Consumidores Finales



Restitución de Crédito Fiscal por Otros Conceptos

18



Crédito Fiscal Computable Global | 06/2020

Importe Crédito Fiscal Computable con Asignación Directa

Importe Crédito Fiscal Computable determinado por Prorrateo


Importe Crédito Fiscal Computable Global

Importe Crédito Fiscal No Computable Global

← LIBRO COMPRAS
GUARDAR

La sumatoria de crédito Fiscal computable global y crédito fiscal no computable global debe coincidir con el IVA detallado en todos los comprobantes.

19




Información Consolidada de Compras

Concepto	Alicuota IVA	Monto Neto Gravado	Crédito Fiscal	Crédito Fiscal Computable
Compras de Bienes (MI), Servicios (MI), Locaciones, Inversiones de Bienes de Uso	21 %			
Total	-	19.518,09	4.098,80	4.098,80

Concepto	Crédito Fiscal	Crédito Fiscal Computable
Crédito Fiscal por Contribuciones de la Seguridad Social - Dto. 814/2001	0,00	0,00
Crédito Fiscal por Contribuciones a la Seguridad Social - Art. 91 Ley 27.467	0,00	0,00
Crédito Fiscal por uso de terminal POS	0,00	0,00
Crédito Fiscal por Otros Conceptos	0,00	0,00

20




Información Consolidada de Ventas

Concepto	Alicuota IVA	Monto Neto Gravado	Débito Fiscal Facturado
Operaciones con Responsables Inscriptos	21 %		
Total			

Libro IVA Ventas

Concepto	Neto Gravado	Exento o No Gravado	Débito Fiscal
Operaciones de Ventas			
Notas de Crédito de Ventas			
Operaciones de Exportación: \$0,00			

21



Libro IVA Ventas

Concepto	Neto Gravado	Exento o No Gravado	Débito Fiscal
Operaciones de Ventas	0,00	0,00	0,00
Notas de Crédito de Ventas	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Exportación: \$0,00			

Libro IVA Compras

Concepto	Neto Gravado	Exento o No Gravado	Crédito Fiscal
Operaciones de Compras			
Notas de Crédito de Compras	0,00	0,00	0,00
Operaciones que no generan Crédito Fiscal: \$0,00			

< VOLVER
📄
🗑️
PRESENTAR LIBRO IVA

22

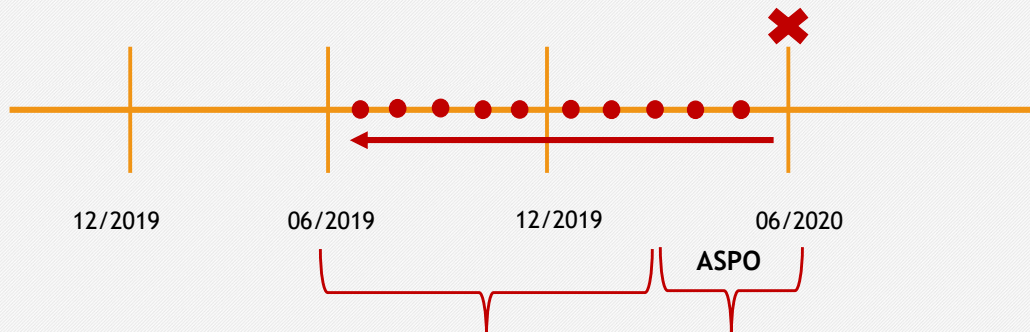
RECATEGORIZACION DE MONOTRIBUTO



23

RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL

A la finalización cada semestre calendario el Pequeño Contribuyente deberá calcular los ingresos brutos acumulados, energía eléctrica consumida, alquileres devengados y superficie afectada en los doce meses inmediatos anteriores



24

ANUALIZACION



Transcurridos 6 meses el Pequeño Contribuyente deberá anualizar los parámetros de categorización a efectos de establecer la categoría.
Este procedimiento se practicará cuando la finalización del semestre coincida con la finalización del semestre calendario.

ID 1256010 AFIP

Si transcurrido un semestre desde la inscripción el contribuyente anualiza y de la misma surge que supera el límite de la categoría máxima. ¿Corresponde la inscripción en el Régimen General?

Quedará encuadrado en esa última categoría hasta la próxima recategorización semestral. Por lo tanto, no queda excluido del monotributo y permanece en ese régimen hasta la siguiente recategorización.

25



Recategorización

Si la facturación de tus últimos 12 meses fue diferente a la que estimaste cuando te adheriste o a la suma de tu última recategorización, revisá y modificá tu información de actividades.

Tenés tiempo hasta el 20-jul-2020.

RECATEGORIZARME



Recategorización. Nuestros datos - Tu información



Esto es lo que sabemos de vos
 Te mostramos estos datos sólo a título informativo.

Ingresos entre Julio 2019 y Junio 2020 Valor (\$)

Facturas electrónicas emitidas

Egresos entre Julio 2019 y Junio 2020 Valor (\$)

Cuota Monotributo -no incluye Obra Social-

Comprobantes electrónicos recibidos

Consumos con tarjeta de crédito/débito *

* Valores estimados de acuerdo a información provista por terceros.

26

PARAMETROS

ALQUILERES DEVENGADOS



Comprende toda contraprestación (En dinero o en especie) derivada de la locación, uso, goce o habitación y los importes correspondientes a sus complementos (mejoras introducidas por los arrendatarios o inquilinos, la contribución directa o territorial y otros gravámenes o gastos que haya tomado a su cargo, y el importe abonado por el uso de muebles y otros accesorios o servicios que suministre el propietario).

¿En que casos no se considera la ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA?

- ✓ Lavaderos de automotores
- ✓ Expendio de helados
- ✓ Servicios de lavado y limpieza
 - ✓ Kioscos
- ✓ Juegos electrónicos (en localidades cuya población no supere los 400.000 habitantes)

27

PARAMETROS

¿En que casos no se considera la SUPERFICIE AFECTADA?



Servicios de playas de estacionamiento, garajes y lavaderos de automotores

Servicios de prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas de tenis y "paddle", piletas de natación y similares)

Servicios de diversión y esparcimiento (billares, "pool", "bowling", salones para fiestas infantiles, peloteros y similares)

Servicios de alojamiento u hospedaje prestados en hoteles, pensiones, excepto en alojamientos por hora

Explotación de carpas, toldos, sombrillas y otros bienes, en playas o balnearios

28

PARAMETROS

¿En que casos no se considera la SUPERFICIE AFECTADA?



Servicios de "camping" (incluye refugio de montaña) y servicios de guarderías náuticas

Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación (institutos, academias, liceos y similares), y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles

Servicios prestados por establecimientos geriátricos y hogares para ancianos

Servicios de reparación, mantenimiento, conservación e instalación de equipos y accesorios, relativos a rodados, sus partes y componentes

Servicios de depósito y resguardo de cosas muebles

Locaciones de bienes inmuebles

29

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO

Quando el contribuyente no se haya recategorizado o la recategorización practicada resulte inexacta.



RG (AFIP) 4309

Artículo 25

En el marco de una fiscalización

RG (AFIP) 4309

Artículo 26

Por controles sistémicos

30

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO



En el marco de una fiscalización:

1. El funcionario actuante notificará al contribuyente indicando la categoría que le corresponde y liquidando la deuda resultante. También indicará la sanción correspondiente.
2. El contribuyente podrá presentar descargo dentro del plazo de 10 días posteriores a la notificación
3. El Juez Administrativo resolverá indicando si resulta procedente la recategorización, a partir de que fecha, sumas adeudadas y sanción de corresponder.
4. La resolución del Juez Administrativo es apelable mediante el Recurso de Apelación ante el Director General - Artículo 74 del Decreto 1397/79-

31

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO



Por controles sistémicos:

1. La nómina de sujetos recategorizados será publicada en el BOLETÍN OFICIAL el primer día hábil de agosto y febrero de cada año. También se notificará al DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO.
2. Podrá interponerse Recurso de Apelación ante el Director General - Artículo 74 del Decreto 1397/79- dentro del plazo de 15 días de la publicación en el Boletín Oficial o notificación al domicilio fiscal electrónico (la que sea posterior). Se tramitará accediendo al servicio web de AFIP « Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO) / Presentación de Apelación Art. 74 Decreto 1397/79.
3. El apelante podrá consultar el estado del trámite de la impugnación accediendo al servicio web de AFIP «Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO) / Consultar estado de Apelación Art. 74 Decreto 1397/79»
4. El Acto Administrativo que resuelva el recurso agota la vía administrativa.

32

La resolución que disponga la recategorización de oficio tendrá fuerza ejecutoria una vez que:

- a) Sea consentida expresamente por el contribuyente o cuando adquiera la condición de firme por no haberse interpuesto el recurso de apelación
- b) Se notifique la resolución denegatoria del recurso de apelación interpuesto. Las sanciones aplicadas se mantendrán en suspenso hasta tanto sean confirmadas por resolución judicial firme de cualquier instancia.



Excepto aquellos casos en los cuales se encuentre en riesgo el crédito fiscal involucrado o impliquen un perjuicio para el Fisco

33

**¡¡Muchas gracias
por su atención!!**



34